



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Yulier del Carmen Roqueme Uribe
Demandado:	Compañía de Seguros Bolívar S.A.
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00043 00
Asunto:	Tiene contestada la demanda y cita
Interlocutorio :	349

Dentro del término legal, la demandada presentó contestación que se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L, por tal razón, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant.,

Resuelve:

Primero: Tener contestada la demandada por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

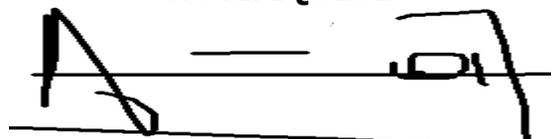
Segundo: Fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am).**

Tercero: Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la compañía demandada, al abogado YEISON JIMÍNEZ ESPINOSA con C.C. 71.741.228 y T.P. No. 138.605 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Quinto: Por la secretaría se ordena enviar comunicado de la existencia del proceso al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ', written over a horizontal line.

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**
